



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*  
*Secretaría de Hacienda*

**CIRCULAR N° 04/14 C.G.N.**

**REFERENCIA: IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MÓDULO DE CONCILIACIÓN BANCARIA. SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO QUE OPEREN EN e-SIDIF. COMPLEMENTARIA A LA CIRCULAR N° 3/2014 CGN.**

BUENOS AIRES, 07 de Mayo de 2014

SEÑOR JEFE DEL SERVICIO  
ADMINISTRATIVO FINANCIERO:

Me dirijo a Usted en función de lo dispuesto por el Artículo N° 88 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y a la Circular N° 3/2014 CGN, con relación a la implementación del nuevo módulo de Conciliación Bancaria en la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Al respecto se comunica que la generación automática de los comprobantes de registro de diferencia de cambio definidos en la citada circular, se efectuará a partir del próximo 9 de mayo del corriente ejercicio.

En tal sentido se recuerda que se aplicarán las siguientes reglas:

Sobre Órdenes de Pago del nuevo modelo (OP PRE y OP NPR) se generarán automáticamente:

- Comprobantes CRG tipo DC para las diferencias de cambio negativas, y
- Comprobantes CMR tipo DG para las diferencias de cambio positivas

Sobre Órdenes de Pago del viejo modelo (OP C41 y OP C42) se generarán automáticamente Comprobantes CRG tipo DC, para las diferencias de cambio negativas, en tanto que, para las diferencias de cambio positivas, el SAF deberá continuar emitiendo los Formularios manuales, a solicitud de la TGN, conforme los procedimientos vigentes.

Saludo a Usted atentamente.

**DR. CÉSAR SERGIO DURO**  
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN